

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 0 pesetas.  
Semestre . . . . . 0 -  
Trimestre . . . . . 0 -  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán en línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 6

Jueves 9 de Enero de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Bocigas, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Bocigas, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 23 de Septiembre de 1940 («Boletín Oficial» de la provincia del día 7 de Octubre último).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 4 de Enero de 1941.—El Gobernador civil interino, Eusebio Rodríguez F. Vila. 13

#### Comisión provincial del Subsidio al Combatiente

##### CIRCULAR

Con motivo del traspaso de los servicios de la exacción del recargo «Subsidio al Combatiente» a la Delegación de Hacienda, los señores Jefes de las Comisiones locales, tendrán en cuenta las instrucciones siguientes:

1.ª La confección de padrones deberá hacerse por las actuales Comisiones, las que les remitirán en la fecha reglamentaria a esta Comisión provincial,

consultando igualmente con la misma todos los casos que pudieran presentarse sobre derecho a percibir o no el subsidio de combatiente o excombatiente.

2.ª Los ingresos que por cualquier concepto haya habido en las Comisiones locales hasta el 31 de Diciembre último, inclusive, se ingresarán en la cuenta corriente Subsidio al Combatiente que está abierta en el Banco de España.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 4 de Enero de 1941.—El Jefe, Antonio Rodríguez Royuela. 53

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

#### Sesión del día 22 de Noviembre de 1940

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Iglesias Gómez y los Vocales Gestores señores Rodríguez Monsalve, Rivera Manescau, Martín Sanz y de Castro García; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental, el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 2 de Noviembre del corriente año, por el que se declara de aplicación para las Entidades provinciales y municipales el Decreto de 30 de Julio de 1940, que dicta normas para valoraciones de obras ejecutadas con posterioridad al 13 de Julio del corriente año, y la Ley de 17 de Octubre de 1940, por la que se establecen reglas sobre garantías exigibles a los licitadores en las subastas o servicios.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 15 del corriente, por la cual se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los Presupuestos ordinarios para 1941, cuyas normas se hallan contenidas en la Orden de 3 de Noviembre de 1939; y que por la Comisión de Presupuestos se cumplan indicadas normas.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 16, 18, 19, 21 y 22 y un ingreso en el Hospital Casa-Asilo de Medina de Rioseco el día 16 del actual mes.

Quedar enterada de cinco ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, por cuenta de la Diputación de Zamora; de siete ingresos por cuenta de la Diputación de Burgos, y un ingreso a cargo de la Diputación de León, y comunicar todos los ingresos a los señores Director administrativo e Interventor de fondos para que les incluyan en las relaciones de dementes pobres de referidas provincias.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio, los acogidos Irene Esteban Muñoz, Fructuoso Villalobos y Felipe Aparicio, y que esta baja se una a su respectivo expediente; Rogelio Rodríguez, que estaba a cargo de la Diputación de León; y que se comuniquen esta baja a los señores Interventor y Director administrativo para que le eliminen de la relación de dementes pobres de indicada provincia.

Quedar enterada de dos comunicaciones del señor Director administrativo del Manicomio participando en la primera que en cumplimiento de orden judicial será trasladado a prestar declaración ante la Audiencia de Burgos, un procesado recluso en el Establecimiento, que

será conducido por el Jefe de vigilantes y enfermeros don Arcadio Sobradillo, cuya cuenta se rendirá oportunamente; y en la otra participa que el día 18 salió acompañando a referido enfermo el empleado que se dice anteriormente con dirección a Burgos a los fines mencionados, habiendo regresado el día 20 a las cinco horas.

Que pase a mejorado de 4.<sup>a</sup> clase el acogido en el Manicomio como pobre, desde 1.<sup>o</sup> de Diciembre próximo, Félix Sánchez Villar, a petición de don Juan Sánchez Villar, debiendo satisfacer su importe en la forma reglamentaria y firmar los oportunos contratos.

Devolver a don Anacleto Barrigón el importe de las estancias abonadas y no causadas por su esposa doña Gaudosia Llorente, en el Manicomio, en concepto de pensionista de 1.<sup>a</sup> clase, que asciende a 690 pesetas.

Devolver a Florentina Martín, exasilada de la Residencia, su cartilla de ahorros, una vez que se ratifique la madre en la firma que consta en la instancia.

Quedar enterada de que el día 16 regresaron 18 niños y 16 niñas del pabellón de Medina del Campo; y que cese de prestar servicio el caballo que se tenía arrendado.

Mostrar conformidad en una comunicación del Director del Manicomio, participando que son 2.000 kilos de paja para camas los que se precisan para las cochiqueras del Establecimiento, cuyo importe es de 200 pesetas, y que el señor Molero los proporcionaría por valor equivalente de fiemo procedente de los cerdos, el cual será tasado por una persona perita, pesando el fiemo al hacerse el cambio.

Quedar enterada de que el día 14 del corriente fueron sacrificados en el Madero municipal cuatro cerdos, que dieron un peso de 631,600 kilos con destino al consumo de los acogidos en el Manicomio.

Quedar enterada de una comunicación del señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, participando que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 del corriente, ratificó el acuerdo de la Permanente municipal del 21 de Agosto del año en curso, aprobando una moción de la Alcaldía-Presidencia, en la que se proponía el traspaso a la Diputación provincial del recargo del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución rústica y pecuaria.

Que se adquieran con cargo a Imprevistos, cinco ejemplares del libro titulado «Simancas», por el que se da a conocer la gesta gloriosa llevada a cabo en el Cuartel de dicho nombre, y cuyo precio es de 8 pesetas cada uno.

Que se adquieran, mediante concur-

sillo, los artículos de consumo y víveres que solicitan los Directores de los Establecimientos de Beneficencia para el mes de Diciembre, que no estén intervenidos por ningún Organismo, y que se adquieran los artículos racionados y distribuidos por la Junta de Abastos, Servicio Nacional del Trigo, por conducto de estos Organismos, señalando hasta las trece horas del día 29 del corriente para la admisión de proposiciones y muestras, y el mismo día a las dieciocho horas para la apertura, examen de proposiciones y adjudicaciones consiguientes, que se harán en la sesión ordinaria que tendrá lugar en dicho día, publicándose en el «Boletín Oficial».

La supresión en el Ayuntamiento de Camporredondo del recargo de la décima en las Contribuciones, y que se remita copia certificada del acuerdo al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Propiedades y Contribución Territorial, y que se comunique a los Ministerios de Gobernación y de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de Septiembre del pasado año.

Quedar enterada de una Circular del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, por la que se llama la atención a las Corporaciones de Administración Local, sobre la necesidad de evitar la publicidad en la prensa de la gestión de las mismas, por ser un gasto que pesa sobre el erario de las Corporaciones y hacerse una ostentación nada conforme con la austeridad del nuevo Estado, teniendo además en cuenta que el resultado de las gestiones debe hacerse conocer por medio de Memorias que se elevarán por conducto del Gobierno al Ministerio, el que se encargará en caso necesario de hacer destacar la labor que sea digna de ello.

Quedar enterada de una comunicación de don Luis de León y Camacho, participando que con fecha 18 del corriente se ha reintegrado a su destino en esta Diputación por haber sido licenciado del Ejército, al que se incorporó voluntariamente a la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional.

Quedar enterada de una comunicación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., en la que manifiesta que agradece cordialmente el espíritu de colaboración con la F. E. T. y de las J. O. N. S., en su servicio de excombatiente, que supone la aceptación por la Diputación del ofrecimiento formulado por los señores Maestros don Nicolás Eduardo Cid y don Remigio Nieto para la preparación de falangistas y excombatientes en las convocadas oposiciones de Carteros urbanos, rogando se una a la felicitación de esta Diputación la de la Jefatura para dichos señores.

Conceder el derecho al subsidio familiar a doña Magdalena González, enfermera del Hospital provincial, a partir del día 28 de Junio del año corriente en que comenzó a prestar servicios, e incluirla en el número 2 de la escala del artículo 16 del Reglamento de 20 de Octubre de 1938.

Incluir en la nómina del subsidio familiar del caminero provincial don Juan Salgado a su hija María Esther a partir de 1.<sup>o</sup> de Septiembre del año actual.

Conceder 20 días de licencia con sueldo por enfermedad, que comenzarán a contarse a partir del día 8 de los corrientes, al vigilante del Manicomio don José Asencio Asencio.

Ratificar el acuerdo adoptado en sesión del día 15 de los corrientes por el que se destituyó del cargo de vigilante de plantilla del Manicomio al Caballero Mutilado don Alfonso Real Aparicio.

Que pase a informe del señor Director técnico del Manicomio, una instancia de los empleados del Manicomio don Justino González, don Macario Aparicio y don Andrés Tejero, que solicitan se les otorgue una recompensa por estar destinados por el señor Director Médico del Establecimiento en el departamento de los enfermos sometidos al tratamiento de insulina y cardiazol.

Que pase a la Comisión de personal con otra que ha presentado anteriormente una instancia de don Nicasio Fernández, en la que solicita una plaza de enfermero en el Hospital provincial, cuyo cargo desempeñó anteriormente, acompañando un certificado del Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Aprobar la 3.<sup>a</sup> relación de hojas adicionales al padrón de Cédulas personales de la capital, y la 2.<sup>a</sup> de las correspondientes al padrón de los pueblos, ambas del presente ejercicio, y que pase a Intervención a sus efectos.

Estimar las reclamaciones presentadas en el plazo legal por los contribuyentes de Cédulas personales, que figuran en una relación que da comienzo con don Luciano Hernández y termina con don Jacinto García, y anular las que primeramente les fueron extendidas y librarles otras de las tarifas y clases que se indican en los respectivos informes.

Aprobar el Balance general de comprobación y saldos en 31 de Octubre, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar el Balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 31 de Octubre.

Quedar enterada del movimiento de fondos habido en 21 de Noviembre, cuyo resumen es: operaciones contables, pesetas 5.439.883,94; operaciones extracontables, 288.719,60 pesetas; total de existencias, 5.728.603,54 pesetas.

Poner en ejecución la Habilitación y suplementos de crédito aprobada en 31 del pasado mes, cuyo importe se eleva a 110.116,91 pesetas, y publicada en el «Boletín Oficial» del día 4 de los corrientes.

Aprobar las cuentas rendidas por los recaudadores de Cédulas personales en período ejecutivo de 1939 correspondientes a las zonas siguientes: Única de la capital; 1.<sup>a</sup> de la capital, pueblos; 2.<sup>a</sup> zona de la capital, pueblos; la de la zona de Medina de Ríoseco; la correspondiente a la 2.<sup>a</sup> zona de Medina del Campo; la de la zona de Nava del Rey; la correspondiente a la zona de Mota del Marqués; la de la zona de Valoria la Buena; la correspondiente a la zona de Olmedo; la de la zona de Tordesillas; la correspondiente a la 1.<sup>a</sup> zona de Peñafiel; 2.<sup>a</sup> zona de Peñafiel; 1.<sup>a</sup> zona de Villalón, y 2.<sup>a</sup> zona de Villalón.

Mostrar conformidad con el señor Ingeniero en el proyecto de reparación del camino de Canalejas a Fompedraza, haciéndose constar por Intervención que existe la suficiente disponibilidad para atender al gasto solicitado por el señor Ingeniero y que la cantidad de 13.421,15 pesetas, importe del presupuesto, queda comprometida provisionalmente en la oficina de Intervención con el número 52 a los efectos de ulteriores disponibilidades y a reserva del acuerdo definitivo de la Comisión, y que se realice por administración.

Conceder a don Félix Sahagún, contratista de los acopios de piedra y su empleo en el camino vecinal de Tiedra a Villavellid, la prórroga de un mes que solicita, eximiéndole del abono de cantidad alguna por considerar como fuerza mayor los motivos que alega.

Que pasen a la Comisión de Presupuestos para que fije la cuantía de la gratificación propuesta, las manifestaciones del Vicepresidente señor Iglesias participando que el Maestro de la Residencia provincial don N. Eduardo Cid realizó durante el mes de Septiembre y mitad de Octubre la preparación de 15 asilados de dicho Establecimiento para concurrir a las becas anunciadas por la Escuela Elemental de Trabajo, cuya preparación se llevó a cabo de forma brillante, ya que de los 15 alumnos que asistieron a las clases 12 obtuvieron la correspondiente beca, por lo cual propone que se le conceda al señor Cid una cantidad como gratificación.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Rivera Manescau haciendo constar que invitado por la Jefatura Provincial del Movimiento, en ausencia del señor Presidente, asistió el pasado día 20 a la inauguración de la Escuela para Carteros, que se ha establecido en

los locales de la Residencia provincial, en cuyo acto se hizo patente el agradecimiento a esta Diputación por la cesión de locales.

Mostrar conformidad con la propuesta del señor de Castro, en virtud de un estudio teórico llevado a cabo por el Doctor Villacián, sobre la alimentación que se da a los asilados del Manicomio provincial y calorías que esta alimentación proporciona; estimando el señor de Castro que el procedimiento más conveniente sería el de comprobación de peso de los enfermos, y propone que el día 1.<sup>o</sup> del mes próximo se tome el peso individual de 100 hombres y 100 mujeres y al final del mes, previos los cuidados precisos, se compruebe dicho peso, estableciendo la diferencia en más o menos.

Aprobar dos cuentas de servicios provinciales y que se abonen en la forma propuesta por Intervención.

Valladolid, 25 de Noviembre de 1940.  
El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier. — V.º B.º: El Presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila. 4.566

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Laguna de Duero

Vacante la plaza de Inspector Veterinario municipal, por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia para su provisión con el carácter de interino con el haber anual de dos mil pesetas, más los derechos de reconocimientos de reses de cerda de los pueblos que componen la agrupación, comprendidos que son Laguna de Duero, como capitalidad de la agrupación y punto de residencia del Inspector, y los de Puente Duero y Boecillo.

Las instancias, debidamente reintegradas, habrán de presentarse al señor Alcalde de Laguna en el plazo de quince días.

Laguna de Duero, 2 de Enero de 1941.  
El Alcalde, Aquilino Cuesta. 9

### Laguna de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quin-

ce días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.<sup>o</sup> del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Laguna de Duero, 3 de Enero de 1941.  
El Alcalde, Aquilino Cuesta. 8

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Gomeznarro.  
Moraleja de las Panaderas.  
Rábano.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Manuel Alvarez Torbado, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito es como sigue:

**Encabezamiento.**—Sentencia número 107.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta. Vistos en grado de apelación los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de los de esta capital, seguidos por doña Mercedes Saracibar Mendoza, mayor de edad, viuda y vecina de esta capital, representada por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendida por el Letrado don Antonio Gimeno Bayón, con las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a los bienes de don José Rubio Saracibar, y el excelentísimo señor Fiscal y doña Luisa Sáiz Pardo Trigo y doña Luisa Rubio Sáiz, viuda y soltera, respectivamente, y vecinas de San Sebastián, representadas por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio y defendidas por el Letrado don José Ferrández, sobre que se declare que la demandante es dueña de los títulos del cinco por ciento amortizable, importantes 28.000 pesetas, depositadas en el Banco de España de esta ciudad con fecha 21 de Julio de 1923.

**Parte dispositiva.**—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada por la cual se declara a doña Mercedes Saracibar Mendoza dueña de los títulos siguientes: uno de la Serie A, número 156.664; uno de la Serie E, número

62.522, y cinco de la Serie G, números 48.817/19 y 171.711/12, todos ellos de la deuda amortizable al cinco por ciento y que se describen en el resguardo de la Sucursal del Banco de España en esta ciudad, donde se hallan depositados a nombre de don José Rubio Saracibar, de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y tres, y por consiguiente que dicha señora es la única propietaria de dichos efectos, quien sin obstáculo alguno podrá retirar el depósito, cobrar los cupones y ejercitar cuantos derechos puedan derivar de este dominio, sin perjuicio de cumplir con las formalidades de carácter legal que para la retirada de efectos y cobro de cupones establece la legislación especial de carácter administrativo financiero, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia por la no comparecencia ante esta Superioridad de las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a los bienes de don José Rubio Saracibar, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Santaló.—Filiberto Arrontes.—El Magistrado señor Marín votó en Sala y no pudo firmar.—José Santaló.—Eduardo Ibáñez.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a 31 de Diciembre de 1940.—Licenciado Manuel Alvarez Torbado. 11

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Ignacio Rojo García, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos débitos de contribución territorial rústica, correspondientes al pueblo de Cogeces del Monte, presupuestos de 1936 a 1940, ha sido dictada la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto

el embargo de fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de dichos embargos y demás diligencias necesarias, por desconocerse el domicilio de los deudores, ni tener tampoco en esta localidad personas que les representen, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Deudor, Tomás Andrés Manso.—Débito, 6,32 pesetas.

Una tierra en este término municipal, al pago de Hoyada Velasco, de cabida 26 áreas y 29 centiáreas; linda Este, herederos de Félix Herguedas; Sur, el mismo; Oeste, Eusebio Velasco, y Norte, Ildefonso Herguedas.

Deudor, Gregorio Casado Serrano.—Débito, 26,79 pesetas.

Una tierra en el mismo término municipal que la anterior, al pago del Sendero de los Frailes, de cabida 69 áreas y 65 centiáreas; linda Este, Julián Gil; Sur, Eloy Sacristán; Norte, herederos de Elías Andrés, y Oeste, camino.

Deudora, Petra del Caz Gil.—Débito, 25,34 pesetas.

Una tierra en el mismo término municipal que las anteriores, al pago de Las Navarrosas, de cabida 23 áreas y 29 centiáreas; linda Este, camino; Sur, Daniel Redondo; Oeste, Desiderio Herguedas, y Norte, camino.

Deudor, Felipe Guijarro Alonso.—Débito, 2,20 pesetas.

Una viña en el mismo término municipal que las anteriores, al pago de La Choza de los Pelechines, de cabida 10 áreas; linda Este, Teodosio Arribas; Sur, Régulo Sacristán; Oeste, Secundino Sacristán, y Norte, Juan Herguedas.

Deudor, Juan Sanz.—Débito, 7,50 pesetas.

Un cañamar en el mismo término municipal que las anteriores, al pago de la Puentequilla, de cabida 23 áreas y 29 centiáreas; linda Este, Esteban Vela; Sur, arroyo; Oeste, Quiliano Arranz, y Norte, herederos de Andrés Aragón.

Deudor, Fermín Vela Calvo.—Débito, 37,26 pesetas.

Una tierra en el mismo término municipal que las anteriores, al pago de la Orillada, de cabida una hectárea y 39 áreas; linda Este, camino; Sur, Jacinta Gómez; Oeste, Bonifacio Vela, y Norte, Alberta Herguedas.

Deudor, Lino Martín.—Débito, pesetas 111,28.

Una tierra en el mismo término municipal que las anteriores, al pago de Cabeza Espeso, de cabida una hectárea y 50 áreas; linda Este, Alberta Herguedas;

Sur, Antonino Niño; Oeste, ladera, y Norte, Francisco Villar.

Y como quiera que esta Recaudación desconoce el domicilio de los deudores o personas que les representen, hágase la notificación por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación; requiriendo a los deudores para que, en el plazo de tercer día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, serán suplidos a su costa, y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones ni requerimientos.

Cogeces del Monte, 21 de Octubre de 1940.—Ignacio Rojo. 3.983

### Junta Económica del Hospital Militar Central de Valladolid

ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 22 del actual, y en el local que ocupa la Secretaría de esta Junta (sita en la Administración del Hospital Militar) se admiten ofertas de los artículos de consumo que se necesitan en este Establecimiento, para atenciones del mismo, durante el próximo mes de Febrero.

Las características que han de reunir los artículos que se ofrezcan han de ser las que se detallan en el pliego de condiciones que existe en dicha Secretaría y que podrá verse todos los días de diez a doce.

Los oferentes de estos artículos no se hallan sujetos al pago de la contribución de contratista.

Valladolid, 3 de Enero de 1941.—De orden del Presidente: El Capitán Secretario, Francisco Carrera. 10.—7

## ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA

de cinco mil pinos en Ordoño (Olmedo) provincia de Valladolid.

Informes: Notaría señor Jimeno Bayón (Barquillo, 4, Madrid). 6

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial